

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 FEB. 2007

R. EX: N° 724

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2007/PGE/112/DIR/ 125, de fecha 26 de febrero de 2007, C.I. SUBPESCA N° 2066 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 087, de fecha 27 de febrero de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto BIP N° 30033991 denominado "**Investigación evaluación hidroacústica reclutamiento Anchoqueta y Sardina común V-X Regiones, 2006-2007**", aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 239 de 1996, N° 136 y N° 1445, ambos de 2005, N° 244, N° 261, N° 1446 y N° 1518, todos del 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 38 y N° 151, ambas de 2007, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 38, modificada mediante Resolución Exenta N° 151, ambas de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto BIP N° 30033991 denominado "**Investigación evaluación hidroacústica reclutamiento Anchoqueta y Sardina común V-X Regiones, 2006-2007**", en el sentido de extender el período de la citada pesca de investigación hasta el día 15 de marzo de 2007, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

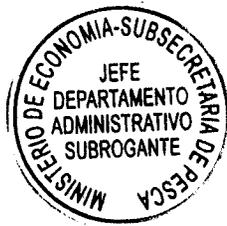
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "GINO BOCCA CHOY".

GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)